

Ayudas destinadas a financiar Programas de Educación de Personas Adultas

Administración: Junta de Castilla y León

Fecha inicio: 5/6/2010

Fecha límite: 5/7/2010

Título

Orden EDU/742/2010, de 3 de junio, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2010/2011. (*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 106, de 4 de junio de 2010).

Objetivos/Finalidad

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2010/2011, en la Comunidad de Castilla y León.

Únicamente podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de educación de personas adultas:

- a) Programas «A»: Programas de alfabetización y/o formación inicial para neolectores.
- b) Programas «B»: Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles del sistema educativo.
- c) Programas «C»: Programas destinados a colectivos desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral, incluyendo los programas de Aulas Mentor ya autorizadas.
- d) Programas «D»: Programas dirigidos a inmigrantes que requieran alfabetización en lengua castellana o procesos de integración social.

Requisitos Entidad Local

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, con excepción de los Ayuntamientos pertenecientes a provincias cuya Diputación haya presentado solicitud en la presente convocatoria; no afectando esta excepción a los Ayuntamientos que tengan autorizada un Aula Mentor y soliciten ayuda.

Documentación a Presentar

Deberá acompañar a cada solicitud la siguiente documentación:

- a) C.I.F. de la entidad solicitante, salvo que se trate de entidades que hayan obtenido ayuda de la Consejería de Educación para la misma finalidad en las convocatorias de cursos académicos anteriores y no hayan sufrido modificación en el contenido de dicho documento.
- b) Proyecto del programa de educación de personas adultas, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- c) Memoria económica del coste de la actividad, conforme al modelo que figura en el Anexo III.
- d) Certificación del órgano competente de la entidad local en la que conste que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad. criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.